

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Arandas, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ARANDAS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha con fecha 27 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Arandas, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Arandas, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2491/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 16 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 26 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

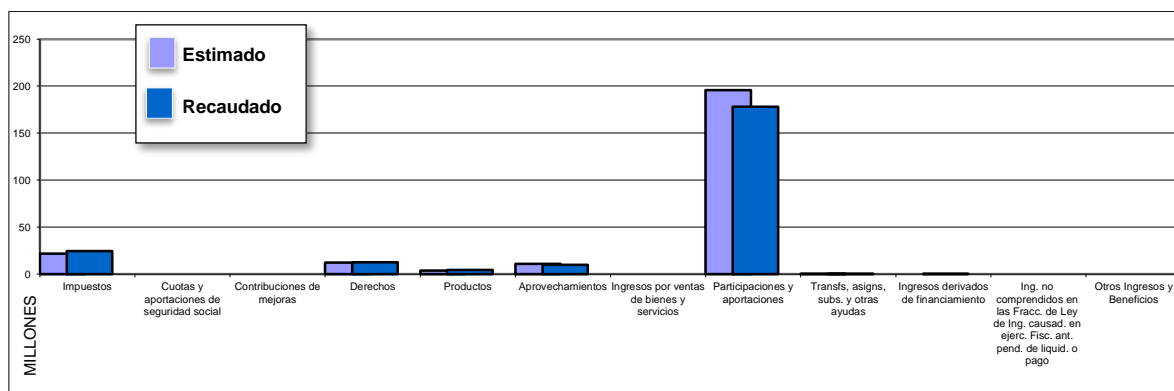
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	21,667,743	24,418,128	113%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	12,410,904	12,553,697	101%
5	Productos	3,892,966	4,504,668	116%
6	Aprovechamientos	10,812,353	9,996,119	92%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	195,643,413	178,195,402	91%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	80,000	71,800	90%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	209,168	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	244,507,379	229,948,982
--------------	--------------------	--------------------

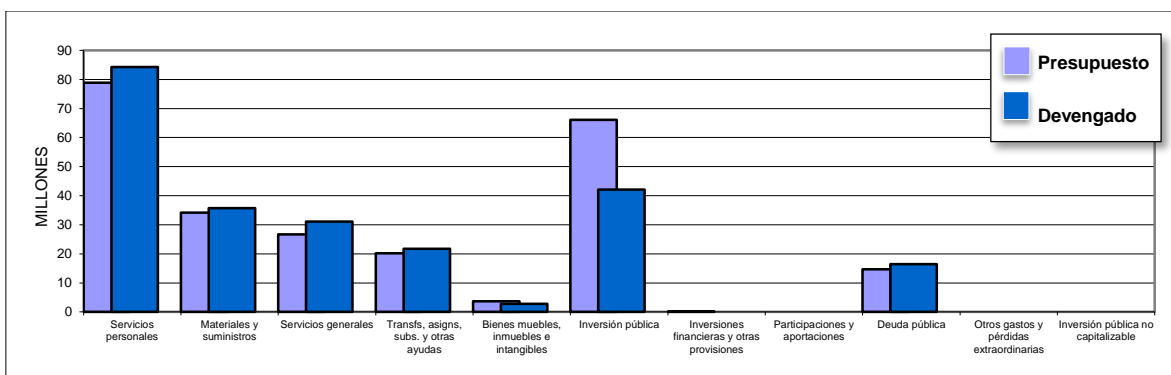


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	78,825,838	84,276,364	107%
2000	Materiales y suministros	34,228,000	35,715,543	104%
3000	Servicios generales	26,697,800	31,063,749	116%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	20,183,124	21,762,779	108%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,677,200	2,747,260	75%
6000	Inversión pública	66,122,951	42,153,190	64%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	60,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	14,712,466	16,479,880	112%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	244,507,379	234,198,765
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. De igual forma se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo

y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 46 días de retraso.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-8099.- FOLIO No. 1140 a 1146.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas Jalisco; se analizaron póliza de egresos, por concepto de: "Exhibición de batucada, desfile fiestas de enero"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada; adjuntan también copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior, agrega la memoria fotográfica en la que se constata que se llevó a cabo el evento; por último, se remite

copia certificada de varias cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 21-12103160.- FOLIO No. 1180 a 1191.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Servicio de evento musical”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; aunado a lo anterior, se proporcionan copias certificadas de las cotizaciones en las que detalla el costo por la presentación de artistas diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; por último remite la memoria fotográfica en la que se deja ver a simple vista el escenario con la participación de un grupo musical, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-725.- FOLIO No. 1799 a 1803.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Material para trabajos en planta tratadora de aguas en delegación Martínez Valadez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado; anexando además copia certificada del contrato, documento del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior adjuntan, copia certificada del presupuesto acompañado de la bitácora de la obra y la memoria fotográfica en la que se muestra el proceso de los trabajos realizados; por último, se añaden las copias certificadas de las cotizaciones con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofertar el menor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-7103.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Renta de retro para limpieza de río colorado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados

omitieron proporcionar el contrato de renta de maquinaria, con el objeto de acreditar que la persona que recibió la cantidad observada prestó el servicio contratado y pagado, por lo que no se tiene la certeza de la correcta prestación del servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del contrato de renta de maquinaria de fecha 01 de abril de 2015, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-2028-FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Lubricantes y aceites para almacén de taller municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación soporte del destino de los lubricantes y aceites que se compraron, con lo que se tenga la certeza que los artículos adquiridos fueron suministrados a los vehículos propiedad de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del contrato de renta de maquinaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 21-12-12-1011.- FOLIO: No.1659 y 2292.- MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Baterías y radios para Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en la que se aprueba las altas y bajas de bienes y muebles del inventario municipal para el periodo correspondiente del 2016, a la que se añade el documento adquisiciones 2016, así mismo adjuntan la copia certificada del patrimonio municipal, acompañada de los resguardos de los bienes observados, con lo que se acredita que los radios con sus accesorios y las baterías adquiridas forma parte del patrimonio municipal y están bajo resguardo del Comisario de Seguridad Pública, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-757.-FOLIO No. 2305 Y 2315.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Tramites de servicios de

avalúos para el Ayuntamiento y Sindicatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; además se presenta la copia certificada del contrato del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior, presenta la copia certificada de los informes emitidos por quien prestó el servicio, a los que se acompaña copia certificada de los avalúos de los inmuebles por perito en la materia, con lo que se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-5031.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Mantenimiento y soporte técnico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones en la que se aprobó el pago al proveedor, así como la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con la suficiencia presupuestaria para erogar la cantidad observada; así mismo proporciona copia certificada del contrato del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior, adjunta copias certificadas del informe de los servicios prestados por la empresa, con lo que se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-8096.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Reintegros de recibos oficiales por derechos de ventas y stand en feria Arandas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información suficiente para aclarar los pagos efectuados bajo el concepto de “reintegros” al patronato de la Feria de Arandas 2016; toda vez que remitieron el oficio aclaratorio en el cual detallan la mecánica bajo la cual la tesorería municipal recibe los pagos por parte de los proveedores, expidiendo los comprobantes de pago respectivos y, posteriormente, los ingresos son reintegrados al Patronato de Feria, acreditando lo anterior a través del Convenio Administrativo celebrado entre las autoridades municipales y el Patronato de Feria, acreditando además la personalidad jurídica del Presidente Ejecutivo; siendo importante destacar que se anexan los recibos, estados de cuenta bancario y los

cheques expedidos a nombre del presidente ejecutivo del patronato de la feria, aclarándose que no se trata de un ingreso del municipio, sino del patronato de la feria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 21-15-11-3006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Apoyo a personas de escasos recursos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación para aclarar y justificar los criterios bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de los apoyos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia de manual de procedimientos y organización del recinto funerario y en este se advierte que se establecen organigrama, perfil del trabajador, proceso administrativo, costos, trabajo social, metodología, tramitología, facultades del IJAS, facultades de "El Municipio" y los aranceles de cuotas de recuperación y la descripción genérica y procedimientos para el acceso al programa social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-2043.- FOLIO No. 1107 a 1111.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Renta de sonido para teatro del pueblo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la Comisión de Adquisiciones en la que se aprobó el pago referente a renta de luz y sonido para Teatro del Pueblo Fiestas de Arandas 2016, con lo que se acredita que la Comisión de Adquisiciones autorizó el pago; de la misma manera, presenta la copia certificada del contrato del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; en relación a lo anterior, se añade la copia certificada de un folleto que contiene el programa "Teatro del Pueblo 2016", en el que se anuncia los eventos a realizarse a realizarse, acompañado de la memoria fotográfica en las que se muestra un escenario montado en una plaza pública con la presentación de diversos artistas, visualizándose además micrófonos y bocinas en apoyo a los artistas, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se utilizó el sonido arrendado; al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 21-12-15-203.- FOLIO No. 1649 a 1653.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Liquidación a empleado del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas del laudo laboral emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en contra del municipio, con lo que se demuestre que lo observado se generó en cumplimiento a la resolución emitida por la autoridad competente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada de un oficio dirigido al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, signado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco y en este le informa que se consigna a favor de la trabajadora actora un cheque valioso el cual corresponde al cuarto abono pactado en el convenio de finiquito celebrado en autos, asimismo copia certificada del auto de fecha 27 de enero de 2016 emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y que en este se recibe cheque consignado recibido por el Síndico del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, a favor de la actora, aunado a lo anterior copia certificada de un escrito dirigido al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, signado por la actora y también por la Sindico del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, y en este se reconoce que la actora recibió a su entera satisfacción un cheque que ampara el último pago del convenio que firmaron ambas partes por lo que firman el cual la parte actora reconoce que ha terminado el monto acordado por lo que se da como el más amplio finiquito y finalmente copia certificada de un auto emitido por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el cual se hacer constar el último pago de convenio firmado por las partes y avalado por dicha autoridad quedando debidamente finiquitado dicho proceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 21-12-12-2043.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Fletes de mobiliario a escuelas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza el gasto en estudio, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada; anexan además escrito aclaratorio que justifica el pago de fletes para el traslado de mobiliario a las diversas escuelas del municipio; aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada del contrato, documento mediante el cual se constata los términos y condiciones pactados por las partes; anexan además la relación de escuelas que recibieron el beneficio así como las solicitudes de apoyo de cada escuela, a la que se añaden los recibos provisionales del mobiliario escolar, corroborando con ello que efectivamente se

llevaron a cabo los servicios de traslado del mobiliario, objeto de esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-5032.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Uniformes para elementos del tránsito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar el gasto; se adjunta además copia certificada del escrito signado por la Directora de Policía de Tránsito, mediante el cual solicita la compra de uniformes para los elementos de vialidad de la Dirección a su cargo; de la misma manera, se proporciona copia certificada de la lista de entrega de uniformes a la Dirección de Policía Vial, así como los resguardos correspondientes; anexando también la lista de raya, documento con lo que se valida que las personas que recibieron los uniformes son empleados de la entidad auditada; por último anexan fotografías impresas en la que a simple vista se deja ver a los agentes viales municipales recibiendo los uniformes, corroborándose el destino final de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-15031.-FOLIOS No. 1360 A 1366.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Material para quirófano y mantenimiento y finiquito de colocación de piso del hospital”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza el gasto en estudio; aunado a lo anterior, se proporciona el escrito emitido por Director de Servicios Médicos Municipales, mediante el cual aclara el uso y aplicación de los materiales adquiridos; en relación a lo anterior, se añade la copia certificada de carta de entrega y acta de garantía, con la que se hace constar la entrega y recepción del trabajo realizado; con lo que se acredita que la empresa suministro los materiales y servicios pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-7176-FOLIO No. 2315 A 2319-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “IPADS para el departamento de padrón y licencias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo número en el que se autoriza las altas y bajas de bienes muebles correspondientes

y el listado de adquisiciones; adjuntando también copia certificada del patrimonio municipal de los equipos, acompañado del resguardo correspondiente, con lo que se acredita que el equipo adquirido forma parte del patrimonio municipal, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 21-21-11-9105.- FOLIO No. 3165 A 3169.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “cámaras para sistema de monitoreo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones en la que se aprobó el pago de las cámaras, así como la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con la suficiencia presupuestaria para erogar la cantidad observada; así mismo, presenta la copia certificada del contrato de compra-venta, documento mediante el cual se constatan los términos y condiciones pactados por las partes; aunado a lo anterior, se presenta la copia certificada del registro de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes observados, acompañado de su correspondiente resguardo, con lo que se atestigua que el equipo adquirido forma parte del patrimonio municipal; por último, se proporciona la copia certificada de varias cotizaciones con lo que se demuestra que el proveedor beneficiado fue la mejor opción por ofertar el mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-8016.- FOLIO No. 3265 A 3277.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Material y mano de obra para gavetas del cementerio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, o bien, aquella que permita corroborar el destino y la aplicación de los materiales adquiridos, así como los trabajos ejecutados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada de presupuesto de la obra materia de la presente observación debidamente firmada, copia certificada de análisis de precios unitarios debidamente firmado, los cuales coinciden con el monto presupuestado, copia certificada del programa de obra, copia certificada de las estimaciones 1, 2 y 3, las cuales contienen, caratula, factura, resumen de estimación, números generadores, croquis

y memoria fotográfica, asimismo copia certificada de bitácora de obra debidamente firmada, copia certificada de orden de trabajo y finalmente copia certificada de acta y minuta de recepción, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51-15-201.- FOLIO No. 1213 A 1215.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó se analizó la póliza de diario por concepto de "Liquidación por laudo a empleado del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del laudo laboral emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, con lo que se demuestre que lo observado se generó en cumplimiento a la resolución emitida por la autoridad competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-9091-FOLIO No. 3752 a 3756.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Mantenimiento a vehículos del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de bitácora de mantenimiento del autobús propiedad del municipio; así como, la copia certificada del alta al patrimonio municipal y memoria fotográfica; documentos con los que se certifica que los trabajos fueron aplicados en un camión de pasajeros propiedad de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 21121. 12043-382-242.- FOLIO No. 2723 AL 2733.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de la factura por renta de sonido para teatro del pueblo durante fiestas de abril 2016 en la ciudad de Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar el gasto; además adjunta copia certificada del acta de la Comisión de Adquisiciones en la que se aprobó el pago referente a renta de sonido para el Teatro del Pueblo, Fiestas de Abril 2016, con lo que se acredita que la instancia municipal competente autorizó el gasto observado; aunado a lo anterior, se proporciona la copia certificada del programa de las "Fiestas de Abril 2016", Arandas, en el que se anuncian las actividades a realizar durante las fiestas, acompañado de la memoria fotográfica en la que se muestra los festejos

realizados dentro del marco del evento denominado Fiestas de Abril 2016, documentos con los que se atestigua que se llevó a cabo el evento en el que se utilizó el equipo de sonido pagado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-7038.- FOLIO No. 3250 AL 3254.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “impresión de tiraje adicional en el libro Cristeros de Arandas realizado para el ayuntamiento de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar el gasto; del mismo modo, se remite el contrato del que se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior, por último anexa un ejemplar de libro; al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por lo que resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 12-35-42-01600.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de calentadores solares de agua para apoyo a zonas marginadas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación referente a la mecánica bajo la cual se llevó a cabo el otorgamiento de los apoyos, acompañando la certificación del acta de ayuntamiento, en el que se aprueba el apoyo, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la compra de calentadores solares; además se adjuntan copias certificadas de la lista de los beneficiarios; la encuesta de satisfacción; el formato de instalación y recepción así como la memoria fotográfica en la que se muestra el calentador solar instalado, documentación con la que se demuestra que los beneficiarios recibieron los calentadores solares adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 12-42-92-01600.- FOLIO No. 1516 A 1518.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago por la compra de un Saxofón Barítono Blessiing con estuche y boquilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para

llevar a cabo el gasto; además presenta copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se demuestra que se llevó a el proceso de selección, optándose por la mejor opción en beneficio del municipio auditado; del mismo modo, se remite copia certificada del patrimonio municipal en el que se aprecia el registro del bien instrumento musical, acompañado éste con el resguardo y la memoria fotográfica; con lo que se acredita que el instrumento musical y sus accesorios forman parte del patrimonio municipal, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal el bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-3203.- FOLIO No. 3408 Y 3413.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por la compra de 4 cámaras de seguridad para instalaciones de los terrenos de la feria de la ciudad, incluye sus accesorios para su instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto, con lo que se acredita que existía la autorización por parte del órgano máximo del Ayuntamiento para efectuar el gasto por el importe observado; de la misma manera, se presenta copia certificada de las cotizaciones emitida por los proveedores, con lo que se demuestra que se llevó a el proceso de selección optándose por la mejor opción en beneficio del municipio; aunado a lo anterior, se remite copia certificada del patrimonio público municipal, en el que se registra los bienes observados, así como la memoria fotográfica de las cámaras y croquis de localización de las mismas, junto con su resguardo correspondiente; con lo que se acredita que las cámaras de video forman parte del patrimonio municipal y las mismas están instaladas en los terrenos de La Feria, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-10-7108.- FOLIO No. 3517 A 3521.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por la compra de una computadora portátil para comité de fiestas patrias 2016 en la ciudad de Arandas Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; de la misma manera, se presenta la copia certificada de varias cotizaciones con lo que se demuestra que se llevó a el proceso de selección optándose por la mejor opción en beneficio del municipio; aunado a lo anterior remite copia certificada del alta en el patrimonio

municipal, acompañada del resguardo de una computadora portátil y memoria fotográfica de la misma, con lo que se acredita que la bien adquirido, forma parte del patrimonio municipal y está fue asignada a los integrantes de las Fiestas Patrias, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal el bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-1063.- FOLIO No. 2916 Y 2764.- MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos y órdenes de pago por concepto de “Pago por servicios de asesoría para el departamento de Sindicatura del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se autorizó la recontractación del prestador de servicios, para los efectos de que asesore al municipio de manera profesional en los juicios respectivos y se le faculte para actuar a nombre del municipio de Arandas, Jalisco; con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la contratación; además proporciona la copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones y el pago del mismo; aunado a lo anterior adjunta la copia certificada de los informes de actividades y evidencias documentales que acreditan los trabajos efectuados, al que se anexan las diligencias en las cuales el prestador del servicio, comparece en nombre y representación del municipio; motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-7162.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Cilindros para fiestas patrias e instalación de escenario para informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba el proyecto de presupuesto para los festejos patrios Arandas 2016, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado. Aunado a lo anterior, y a efecto de acreditar el gasto erogado respecto a la instalación de escenario para informe de gobierno, adjunta el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio y el pago del mismo; el informe en el que se detalla los servicios por concepto de impresión e instalación del escenario del informe de gobierno de 2016, obrando inserta memoria fotográfica en la que se deja

ver a simple vista el escenario con las paneles, iluminación y pantallas instaladas, acompañado del disco compacto que soporta los trabajos realizados en las instalaciones del escenario para el 1er Informe de Gobierno, con lo que se constata que el particular cumplimiento a lo convenido, constatándose con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; por último, se añade la copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofertar el menor precio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

De la misma manera, y a efecto de acreditar el gasto erogado por concepto de cilindros para fiestas patrias el auditado agregó la copia certificada del contrato de compraventa del que se desprende los términos y condiciones de la compraventa y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes; además se proporciona el disco compacto que contiene un video en donde se visualiza a las personas con los cilindros de las fiestas patrias 2016 y la memoria fotográfica de los cilindros adquiridos, con lo que se confirma que el particular dio cumplimiento a lo convenido, constatándose con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. por último, se añade la copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofertar el menor precio, motivo por el cual, resultan procedentes las erogaciones a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.29.- CUENTA CONTABLE: 21-12-12-2043.- FOLIO No. 920 A 933.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Renta de retro excavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; aunado a lo anterior, se presenta la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; adjunta además la bitácora de los trabajos realizados acompañada de la memoria fotográfica en la que se deja ver a simple vista los trabajos efectuados por la maquinaria arrendada; por último, se añaden las copias certificadas de varias cotizaciones con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofertar el menor precio; elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 21-12-10-3194.- PÓLIZA EGRESOS No. 00000198.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Suministro e instalación

de asfalto caliente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada; así mismo se proporciona la copia certificada del contrato de obra pública, documento del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; de igual manera, adjunta los números generadores, los cuales contienen el detalle de los volúmenes, unidad y medidas; además anexa el croquis impreso del avance en las etapas y el archivo fotográfico en el que se muestra el proceso constructivo del suministro y colocación de asfalto; por último, se añade la copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se demuestra que la empresa contratada fue la mejor opción para el municipio por ofertar el menor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-3130.- PÓLIZA DE EGRESOS.- 00000216.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Acarreos de material para caminos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada; adjuntan además copia certificada del contrato, documento del cual se desprende los términos y condiciones así como el pago de los mismos; igualmente anexan la bitácora de obra acompañada de la memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios a favor de la entidad auditada; por último, se añade la copia certificada de las cotizaciones, con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofertar el menor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 21-12-12-6009.- FOLIO No. 1047 a 1051.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de camión para aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto; además remite copia certificada del acta del Comité de Adquisiciones, en la que se aprobó el pago al proveedor por concepto adquisición de camión Freightliner FL-M2-106-33k para Aseo Público, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento a través de la Comisión de Adquisiciones autorizó la erogación observada. Aunado a lo anterior, se proporciona, la certificación del Acta de la sesión ordinaria, en el que se aprobaron las altas y bajas de bienes muebles del inventario municipal

correspondiente al ejercicio 2016, a la que se agrega el documento adquisiciones 2016, del que se desprende el camión freightliner, para la dependencia u oficina de Servicios Municipales de Aseo Público; acompañado de la copia certificada del registro de alta en el patrimonio público de un camión de recolección de basura para el Departamento de Servicios Municipales, el cual incluye impresión fotográfica y resguardo correspondiente, con lo que se atestigua que el camión adquirido forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-15022-FOLIOS: 3073 a 3077.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Complemento del pago del Conmutador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se muestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción para el municipio por ofertar el menor precio; aunado a lo anterior presentan la certificación del acta en el que se aprobó las altas y bajas de bienes muebles del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2016; además anexan copia certificada del patrimonio municipal el cual incluye el registro de un conmutador telefónico IP Marca Grandstream, con teléfonos IP y adaptadores, acompañado de su correspondiente resguardo, con lo que se atestigua que el equipo de comunicación adquirido forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.34.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-07038.- FOLIO No. 3001 a 3005.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, e analizó la póliza de egresos, por concepto de: “Impresión de revistas de informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta del Comité de Adquisiciones en la que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado; aunado a lo anterior, se presenta un ejemplar de la revista del 1er Informe de Gobierno, documento que sirve de evidencia para acreditar la realización de los trabajos de impresión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-15037-FOLIO No. 3438 a 3443.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Camisas para personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el

que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; en relación a lo anterior, se adjunta la copia certificada de la lista de entrega de uniformes a personal administrativo del municipio de Arandas, Jalisco, de las que se desprende el nombre completo y puesto, a la que se incluye las identificaciones oficiales con fotografía y la lista de raya, con lo que se demuestra que las prendas adquiridas fueron entregadas a los empleados de la entidad auditada, corroborándose el destino final de los recursos observados; por último, se presentan varias cotizaciones, con lo que se demuestra que se tomó la mejor opción al municipio al ofertar el proveedor seleccionado precio más bajo con las mismas características; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-16067.- FOLIO No. 34903496.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de camioneta para Obras Públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta, mediante la cual se autoriza dar de baja del inventario del patrimonio municipal y poner en venta bienes muebles obsoletos y se utilice el recurso obtenido para adquisición de vehículos para obras públicas; acompañando además la copia certificada de la factura por concepto de venta de camioneta usada Ford Ranger 4 puertas, en la que obra al reverso de la misma, el endoso a favor del Municipio de Arandas, con lo que se evidencia que la persona que recibió la cantidad observada transmitió los derechos de propiedad del vehículo adquirido a favor de la entidad auditada. Así mismo, se proporciona la certificación del punto de acuerdo en el que se autoriza las altas y las bajas de bienes muebles del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2016, acompañado del listado de adquisiciones 2016, en el que se desprende el registro de una camioneta Ford Ranger 4 puertas, para la oficina de Obras Públicas, adjuntando además la copia certificada del patrimonio municipal en el que se muestra el registro de una camioneta Ford Ranger 4 puertas, incluyendo impresiones fotográficas del vehículo, anexando copia certificada del resguardo y la tarjeta de circulación correspondiente, documentos con los que se acredita que el vehículo adquirido, forma parte del patrimonio municipal, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal el bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 2212-1-03197.- FOLIOS: VARIOS.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de Servicios de Fumigación y Cebaderas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; como también se proporciona la copia certificada del contrato del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos; aunado a lo anterior y a efecto de validar la realización de los trabajos que generó el gasto observado, se adjunta copia certificada de las órdenes en las que se describen los servicios prestados; anexando también certificado de aplicación por haber cumplido satisfactoriamente el servicio de prevención y control de plagas. De la misma manera, adjuntan la memoria fotográfica en la que muestra las protecciones instaladas para la estación de cebadera, con lo que se acredita que se llevó a cabo los servicios de fumigación, los cuales consistieron en controlar plagas, así como la instalación de cebaderas; al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-649.- FOLIO: del 001436 al 001442.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Material para personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; aunado a lo anterior, se proporciona la copia certificada del oficio emitido por el Presidente Municipal, mediante el cual clarifica las razones por las cuales se otorgó el apoyo que motivó el gasto, en este contexto cabe señalar que se remite la solicitud de apoyo para compra de material para personas de escasos recursos; anexando copia certificada de la lista de beneficiarios del material, así como el reporte de la entrega del mismo, en el que obra inserto la memoria fotográfica, en la que se deja ver la entrega de sacos de cemento, documentos con el que se acredita que el apoyo fue entregado a los beneficiarios, corroborándose el destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 2112-10-1145-FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Refacciones para vehículos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del patrimonio municipal del Municipio de Arandas, Jalisco en donde consta el registro de una pipa Kenworth, acompañada de su resguardo correspondiente; aunado a lo anterior

adjuntan copia certificada de la constancia de servicio emitida por el mecánico municipal donde explica que realizó los servicios mecánicos en la pipa, anexando memoria fotográfica, con lo que se acredita que las refacciones adquiridas fueron instaladas a una pipa propiedad de la entidad auditada, corroborándose el destino de los recursos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 5129-6-01, 5135-5.01 y 2112-120011.- PÓLIZAS: VARIAS.- MES: ABRIL Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron se analizaron pólizas de diario y de egresos por concepto de “Refacciones y mantenimiento a vehículos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de los vehículos reparados, documentos con lo que se acreditaría que las refacciones adquiridas fueron suministradas a vehículos propiedad de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron, copia certificada de bitácora de vehículos oficiales el cual contiene el número de vehículo, descripción de dichos vehículos, fecha de visita al taller, causa por la que ingresa al taller, firma del chofer y firma del mecánico y también sellado y firmado por el encargado del Taller Municipal del ente auditado, asimismo copia certificada del padrón vehicular el ente municipal y que en este se advierte que si están registrados los vehículos que aparecen en la bitácora de vehículos oficiales que fueron reparados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 2115-1-01010.- FOLIO 3208 a 3213.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo para gastos médicos para futbolistas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado. Así mismo se presentan las copias certificadas de las credenciales de los deportistas, con lo que se acredita su afiliación a la asociación; en relación a lo anterior, se proporciona el escrito aclaratorio firmado por el Presidente de la liga sabatina, mediante el cual informa que la afiliación a la asociación requiere como requisito tener el seguro del deportista aclarando con ello la motivación del gasto. Aunado a esto, adjuntan el escrito firmado por el prestador de servicios médicos en el que manifiesta que se otorga el servicio a la liga sabatina de futbol, por medio de la aseguradora con la cual tiene convenio asociación; así mismo se remite el listado para registro de jugadores y cuerpo técnico de la temporada 2016-2017, con lo que

se aclara y se justifica el apoyo otorgado a los futbolistas, esto al validar que el destino de los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-03200.- FOLIO No. 1768 a 1773.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Uniformes para policía escolar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; aunado a lo anterior, se proporcionan copias certificadas de los resguardos y las listas de raya, con lo que se atestigua que los uniformes adquiridos fueron entregados y resguardados por el personal de la entidad auditada, corroborándose el destino final de los recursos observados, además de validar que las personas que recibieron los uniformes en efecto son empleados municipales, justificando con esto la correcta ejecución, destino y aplicación de los recursos. Por último, se presentan las cotizaciones con lo que se demuestra que se tomó la mejor opción al municipio al ofertar el proveedor seleccionado mejor calidad y precio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.43.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-09042.- FOLIO No. 862866.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Compactador para camión de basura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la Comisión de Adquisiciones, en la que se aprueba la adquisición de un compactador, con la que se acredita que la instancia competente autorizó la compra del bien observado que generó la erogación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. En relación a lo anterior, se remite la certificación del punto de acuerdo en el que autoriza las altas y las bajas de bienes muebles del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2016, acompañado del listado de adquisiciones 2016, en el que se desprende el registro de un compactador ecológico modelo ECO2022 tipo carga trasera de 22 YDS, para el Servicio Municipal de Aseo Público, acompañando copia certificada del patrimonio municipal con archivo fotográfico y el resguardo correspondiente del bien observado, documentos con los que se acredita que el vehículo adquirido, forma parte del patrimonio municipal y está bajo resguardo de la entidad auditada, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal el bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-13125.- PÓLIZA EGRESOS No. 00000193.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de Suministro y colocación de concreto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; en relación a lo anterior, y a efecto de la realización de los trabajos que generaron el gasto observado, se adjuntan las órdenes de compra o mantenimiento por concepto de suministro y colocación de concreto y bacheo, a las que se adhiere memoria fotográfica en la que se deja ver el antes y el después de los trabajos realizados, así como la copia certificada de números generadores, en los cuales se cuantifica los volúmenes, unidad y medidas de cada uno de los conceptos pagados, en la que obran fotografías de los trabajos ejecutados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos cotizados y pagados; por último, se proporciona la copia certificada de varias cotizaciones, con lo que se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción al ofertar el precio más bajo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-7002.- FOLIOS: VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Mantenimiento y aceites para el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que soporte el destino de los tambos de aceite que se compraron, con la que se pudiera acreditar que el material fue suministrado y aplicado en vehículos propiedad de la entidad auditada; aunado lo anterior se omitió presentar el documento soporte con el que se demostrara que a la camioneta Ford, 1998, blanca, se le reparó el motor, por lo que tampoco se aclara el gasto efectuado para su mantenimiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron, copias certificadas de diversas bitácoras de aceites y que cuentan con la información del aceite, litros, vehículo, chofer y firma de este, copias certificadas del padrón vehicular municipal y que de este se advierte que los vehículos dados de alta en dicho ente auditado coinciden con las bitácoras presentadas y finalmente copia certificada de la bitácora de reparación de motor de la camioneta Ford, 1998, blanca; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 5132-3-02 y 2112-1-019038.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Renta mensual de servicio para Relaciones Exteriores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; aunado a lo anterior adjunta copia certificada del acta de la Comisión de Adquisiciones, en la que se aprobó el pago referente al contrato de prestación de servicios para oficina de enlace municipal (emisión de pasaportes); además se proporciona la copia certificada del oficio firmado por el Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que manifiesta la necesidad de dar continuidad de operación de la Oficina de Enlace de conformidad con nuevo esquema para la emisión de pasaportes, así como las condiciones necesarias para su funcionamiento; acompañando el oficio aclaratorio firmado por el Jefe de la Oficina Municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual informa que la oficina que está a su cargo, cuenta con un sistema para prestar el servicio de expedición de pasaporte mexicano en el cual detalla cuántos pasaportes se expidieron en el periodo de enero a diciembre de 2016, así como lo recaudado por concepto de ese derecho, soportando su dicho, con la copia certificada del auxiliar contable de la cuenta; por todo lo anterior se corrobora que el particular cumplió en términos de lo convenido, al proporcionar a la entidad auditada el arrendamiento del equipo que generó la erogación observada, validando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-03203.- FOLIO No. 3767 a 3771.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Cámaras de Seguridad para terreno de la feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora de instalación y mantenimiento de las cámaras de video, con lo cual, se valida la correcta prestación del servicio que motivó el gasto, en este contexto cabe señalar que se remite copia certificada del patrimonio municipal de Arandas, Jalisco, en el que se registra el equipo de video-vigilancia, adjuntando fotografía y ubicación de las mismos, por último adjuntan la memoria fotográfica de las cámaras instaladas, demostrándose que se llevaron a cabo los trabajos pagados, además de validar que los bienes son propiedad del ente auditado, justificando con esto la erogación en los términos que se reportan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 21-13-12-002.-FOLIO No. 4051 a 4055.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo con calentadores solares a zonas marginadas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; como también se adjunta la copia certificada del contrato del cual se desprende los términos y condiciones para la adquisición e instalación de los bienes y el pago de los mismos; en relación a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que se reportan, se integra, copias certificadas del expediente de los beneficiarios de instalación de calentadores solares, junto con la encuesta de satisfacción del beneficiario, el formato de instalación, recepción y satisfacción del beneficiario; y finalmente se remite memoria fotográfica, con lo que se acredita que se llevaron a cabo la instalación de los calentadores solares, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación y se corrobora que los beneficiarios que recibieron el apoyo se encuentran en la zonas de atención prioritarias, en este contexto es importante señalar que se remite el escrito aclaratorio firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas de la entidad auditada, mediante el cual se clarifican los criterios que se tomaron para la entrega del apoyo que motivó el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-03160.-FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Presentaciones musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la erogación observada, dejando de manifiesto que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado; como también se proporciona la copia certificada de los contratos de prestación de servicios de los cuales se desprenden los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo las presentaciones musicales; aunado a lo anterior, presenta la copia certificada de la invitación a las fiestas de enero 2017, emitida por el Ayuntamiento de Arandas Jalisco, donde se menciona los grupos musicales y artísticos que se presentarían en las fiestas, acompañada de las impresiones fotográficas donde se muestra el escenario con los grupos musicales y artísticos, con lo que se acredita que se llevó a cabo el evento, en este sentido se denota que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE RUBÉN PLASCENCIA ENTRE CALLES 12 DE OCTUBRE Y NIÑOS HÉROES, EN LA DELEGACIÓN SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de calle Rubén Plascencia entre calles 12 de Octubre y Niños Héroes, en la delegación Santiaguito de Velázquez"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL RAMÍREZ ENTRE CALLES PEDRO MARTÍN Y MIGUEL ARENAS, EN LA DELEGACIÓN SANTA MARÍA DEL VALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Manuel Ramírez entre calles Pedro Martín y Miguel Arenas, en la delegación Santa María del Valle"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídico con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE LAS ÁGUILAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de agua potable y red de drenaje en la calle las Águilas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro por concepto de diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, con el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE,

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y BANQUETAS, EN CALLE PRIVADA GIGANTE SECO CRUCE CON AVENIDA ALDAMA PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de drenaje, red de agua potable, pavimento de concreto hidráulico y banquetas, en calle Privada Gigante Seco cruce con Av. Aldama primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro por concepto de diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, con el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE LA PRESA Y RÍO COLORADO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de agua potable en calle Reforma entre calle La Presa y Río Colorado, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro por concepto de diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, con el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PRADOS DE SANTA MARÍA 2DA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Prados de Santa María 2da Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL CAMPESTRE TERCERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Campestre Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por cuota de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios, pagaran por única vez, una contribución especial por cada litro por segundo demandado requerido por cada unidad de consumo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SANTA BÁRBARA SEGUNDA ETAPA (LUCINA TORRES CUIEL)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres Curiel)”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), en este contexto, se advierte una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados en el ejercicio de sus funciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada de recibo oficial emitido por el Municipio de Arandas, Jalisco, por concepto de “Reintegro de acuerdo a la observación no. 3 de la Auditoría de Fraccionamientos por el ejercicio Fiscal 2016, del Fraccionamiento Santa Barbara Segunda Etapa”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL CRUCERO 3 ERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “El Crucero Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el oficio mediante el cual la Comisión Nacional del Agua, emite constancia del trámite administrativo, con lo cual, se determina que en efecto los derechos para la explotación de los recursos que genera el pozo, son a favor del desarrollador, advirtiendo que se encuentra en proceso la materialización de la renovación de la concesión a su favor, acreditándose que dicho desarrollo es autosuficiente en la prestación del servicio del agua, razón por la cual, la autoridad municipal en efecto no se encuentra dentro del supuesto de hacer efectivo el cobro de cuota de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios; sin embargo, omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), en este contexto, se advierte una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados en el ejercicio de sus funciones; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada del expediente de un procedimiento administrativo y que de este se advierte que está formado por un acta de notificación de fecha 07 de agosto de 2017 la cual se notificó a la desarrolladora Inmobiliaria el Crucero, por concepto de prórroga de 8 bimestres transcurridos después de la vigencia de la licencia de urbanización acuerdo de avocamiento de fecha 15 de agosto de 2017 y que de este se advierte el registro en el libro de procedimientos administrativos de ejecución correspondiente, y para ello se ordena identificar los momentos del crédito fiscal, tales como su causación, determinación, liquidación y por consecuencia su exigibilidad; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.